

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 007 -2025-GOREMAD/GGR.**

Puerto Maldonado,

14 ENE 2025

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 009 - 2025-GOREMAD/ORAJ, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; El Memorando N° 4047-2024-GOREMAD/GGR, con fecha de recepción 11 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 481-2024-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 06 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1759-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 001-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/CLTF, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera; el Oficio N° 262-2024-GOREMAD/ORA-OC, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por el Director de Contabilidad; el Informe N° 032-2024-GOREMAD/ORA-OC-IC-CF/LLTC, de fecha 12 agosto de 2024, emitido por la Conciliador Financiero de Obras; el Oficio N° 374-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO, con fecha de recepción 05 de julio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 076-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO-ZMGV, de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Liquidadora Financiera; la Resolución Gerencial Regional N° 082-2023-GOREMAD-GRI, de fecha 24 de abril del 2024, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura; y demás documentos adjuntos:

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego Presupuestal".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructuras debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, es preciso señalar que la liquidación de un proyecto consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total del proyecto y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de la Entidad, por lo que en ese sentido, cabe puntualizar que el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de la cuenta, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias. Así mismo cabe señalar que en la liquidación deben considerarse todos los ajustes, mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total del proyecto.

Que, se declara la viabilidad el Perfil del Proyecto, "**Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E La Pastora**", Código Único de Inversiones N° 2029428, según el Sistema de Seguimiento de Inversiones con fecha 25 de febrero del 2005, con un **Costo de Inversión Viable de S/. 1,067,305.00**. No se cuenta con el acervo documentario del Proyecto, puesto que fue siniestrado el 09 de julio del 2009, hecho ocurrido en la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 082-2024-GOREMAD-GRI, de fecha 24 de abril de 2024, se resuelve CONFORMAR, la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión Pública; "**Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E La Pastora**", con Código Único de Inversiones N° 2029428, la misma que está integrado por: Presidente: Ing. Civil VÍCTOR APOLONIO MEREGILDO MINCHOLA; Miembro: Ing. Civil ELVIS RENE RUIZ CONDORI; Miembro: Mg. CPC. ZULLY MARCIA GRANDEZ VILLANUEVA. Así mismo, ENCARGA a la Comisión de Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, que realice la Recepción y Liquidación Técnica Financiera del Proyecto; "**Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E La Pastora**", con Código Único de Inversiones N° 2029428.

Que, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de la Contraloría de la República N° 195-88-CG- "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" que prescribe; *"Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso"*. Y la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR que aprueba la Directiva N° 01-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio"; teniendo presente las normas en mención se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto; **"Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E La Pastora"**, con Código Único de Inversiones N° 2029428, ejecutado en el periodo 2008, 2009 y 2010; suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera, en fecha 09 de agosto del 2024, por el importe de **S/. 1,283,861.70 (Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 70/100 Soles)**, con participación de los miembros de la Oficina Regional de Administración, Responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, y los miembros de la Comisión Recepción y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto; con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto ejecutado para lograr las metas programadas; cuya cadena funcional programática es la siguiente:

Nombre del Proyecto	: <b>"Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E La Pastora"</b> , con Código Único de Inversiones N° 2029428.
Pliego	: 454 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS.
Ubicación Localidad	: Puerto Maldonado.
Distrito	: Tambopata.
Provincia	: Tambopata.
Región	: Madre de Dios.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, de conformidad con el literal de i) del numeral 3.1 del Capítulo III – Título I, de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio de 2017, establece que: *"La Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública, debe estar integrada, por lo menos con un Profesional Colegiado o Especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un Contador Público Colegiado y el Supervisor (o Inspector), quienes elaboraran el Acta de Recepción de la ejecución física y la documentación financiera de la fase de proyecto, de acuerdo al contenido en el informe técnico financiero final de la ejecución, el mismo que formará parte sustentatoria del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública"*. Asimismo, el numeral 9.1. del Capítulo IX de la precitada Directiva, prevé lo siguiente: *"La Liquidación Técnico - Financiero de un Proyecto de Inversión, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). Sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución, en cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el Expediente Técnico, que es elaborado por la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución"*.

Que, teniendo presente las normas en mención, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto; **"Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E La Pastora"**, con Código Único de Inversiones N° 2029428, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera, en fecha 09 de agosto del 2024, por el Costo Real para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto por el importe de **S/. 1,283,861.70 (Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 70/100 Soles)**, para efectos del Registro de Cierre de Inversiones FORMATO N° 09, y Registro en la Fase de Ejecución Formato N° 08-A, se debe considerar el importe de **S/. 1,346,053.30 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Seis Mil Cincuenta y Tres con 30/100 Soles)**, con participación de los miembros de la Oficina Regional de Administración, Responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, y los miembros de la Comisión Recepción y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, con C.U.I. N° 2029428, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 1759-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 05 de diciembre del 2024 (emite su aprobación), y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 481-2024-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 06 diciembre de 2024, remite a la Gerencia General Regional, el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto; **"Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E La Pastora"**, el mismo que es revisado y aprobado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, asimismo, aprobado por la Gerencia de Infraestructura. solicita que se apruebe mediante acto resolutivo, debiendo considerar en la resolución de aprobación, lo expuesto en el Informe N° 001-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/CLTF; teniendo el PIP, el siguiente detalle:

Pliego	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
Código SNIP	: N° 10893
Código Unificado	: N° 2029428
Nombre del PIP	: <b>"Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E La Pastora"</b>
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Presupuesto Aprobado	: <b>S/. 1,067,305.00. Costo de Inversión Viable.</b>
Inicio de Obra	: 14 de junio del 2008.
Plazo de Ejecución	: 90 días calendario.
Termino de Plazo	: 11 de setiembre del 2008
Fecha Real de Conclusión de Obra	: 11 de diciembre del 2008, fecha de elaboración del Acta de Constatación Física.
Plazo Real de Ejecución	: según SIAF en marzo 2010.

Que, la Conciliación Financiera del Proyecto, viene a ser el proceso analítico ejecutado con el propósito de determinar el costo de inversión real asumido por el proyecto y determinándose si el uso de los recursos asignados se ha llevado en forma adecuada, esta acción debe realizarse con responsabilidad atribuida a la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, Oficina Regional de Administración y Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Responsable del Proyecto de Inversión Pública.

Que, según Acta de Conciliación Financiera, de fecha 09 de agosto del 2024, en el local de la Oficina Regional de Administración, del Gobierno Regional de Madre de Dios, los miembros de la Oficina Regional de Administración, Responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, con los miembros de la Comisión Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública; **"Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E La Pastora"**. Ejecutado en el periodo 2008, 2009 y 2010, designados mediante Resolución Gerencial Regional N° 082-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 24 de abril del 2024, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto Ejecutado para lograr las metas programadas y aprobada con Código Único de Inversiones N° 2029428; la misma que se presenta de la siguiente manera:

### 2.1 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES

<b>PLIEGO</b>	: GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
<b>PROYECTO</b>	: 2029428 <b>"Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E La Pastora"</b> .
<b>FINALIDAD</b>	: 06448 Liquidación de Obras.
<b>AÑOS</b>	: 2007 - 2010.

AÑO	SEC. FUN.	ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
2007	0032	992,096.00	189,224.63	802,871.37
	0061	39,009.00	39,003.83	2.17
	0089	36,203.00	33,805.12	2,397.88
2008	0130	366,966.00	193,644.26	173,321.74
	0174	593,700.00	593,699.55	0.45
	0181	26,347.00	26,344.83	2.17
2009	0076	196,251.00	196,248.94	2.06
	0118	6,259.00	6,258.08	0.92
	0291	6,410.00	6,409.01	0.99
2010	0164	61,413.00	61,412.05	0.95
<b>TOTAL</b>		<b>2,324,654.00</b>	<b>1,346,053.30</b>	<b>978,600.70</b>



## 2.5 RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL

**PLIEGO**  
**PROYECTO**  
**FTE. FTO**

: GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.  
: 2029428 "Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E La Pastora".  
: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados.

Clasificador de gastos	Denominación	Año 2007		Año 2007		Año 2007		Año 2008		Año 2008		Año 2009		Año 2009		Año 2010		TOTAL EJECUCION
		Meta -0032	Meta -0061	Meta -0089	Meta 0130	Meta -0174	Meta -0181	Meta -0076	Meta -0118	Meta -0291	Meta -0164							
6.5 1.1.1.0	Retribuciones y complementos - contratos a Plazo Fijo (Regímenes Laborales Público Privado)	33,422.74	27,768.65	25,336.89	108,785.19	593,699.55	15,413.33											804,426.35
6.5 1.1.1.1	Obligaciones del Empleador	3,109.53	2,534.98	2,280.33	11,518.68		1,592.05											21,035.57
6.5 1.1.1.3	Gastos Variables y Ocasionales	5,570.54	4,658.31	4,223.80	18,130.90		2,568.89											35,152.44
6.5 1.1.1.8	Viáticos y Asignaciones	42.22	397.80		1,400.00		335.56											2,175.58
6.5 1.1.2.3	Pasajes y Gastos de Transporte	1,115.50	225.00															1,340.50
6.5 1.1.2.9	Materiales de Construcción	130,690.00			1,900.00													132,590.00
6.5 1.1.3.0	Otros Servicios de Terceros	13,812.00	536.00	1,120.00	11,650.00		640.00											27,758.00
6.5 1.1.3.9	Otros Servicios de Terceros	1,132.00	2,886.09		4,318.11		3,750.00											12,086.20
6.5 1.1.4.9	Materiales de Escritorio	330.00		844.10			155.00											1,329.20
6.5 1.1.5.0	Equipamiento y Bienes Duraderos				35,941.38													35,941.58
6.5 1.1.5.1	Equipamiento y Bienes Duraderos								1,890.00									1,890.00
2.6.2.2.2.3	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal											71,271.04						30,657.86
2.6.2.2.2.4	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes											88,100.30						2,431.50
2.6.2.2.2.5	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios											2,948.00						28,322.69
2.6.2.2.2.2	Mobiliario											27,291.60						27,291.60
2.6.3.2.3.1	Equipos Computacionales y Periféricos											6,638.00						6,638.00
2.6.8.1.4.1	Gastos por la Contratación de Personal												6,409.01					12,667.09
	<b>SUB TOTAL S/.</b>	<b>189,224.63</b>	<b>39,006.83</b>	<b>33,805.12</b>	<b>193,644.26</b>	<b>593,699.55</b>	<b>26,344.83</b>				<b>196,248.94</b>	<b>6,258.08</b>	<b>6,409.01</b>	<b>61,412.05</b>	<b>1,890.00</b>	<b>7,991.60</b>	<b>500.00</b>	<b>1,346,053.30</b>
MENOS	Bienes Patrimoniales														1,890.00			62,191.60
	Bienes Auxiliares															500.00		
	Registro SIAF N° 3977-2007 (Caja Chica No Rendido) - Meta -0032-2007																	
	Registro SIAF N° 1604-2008 (Encargo Interno No Rendido) - Meta -0130-2008.																	
	Registro SIAF N° 5579-2008 (Valorización No Girada) - Meta -0174-2008.																	
	Registro SIAF N° 10133-2010 (Viatico Saneado) - Meta -0164-2010.																	
	Registro SIAF N° 10491-2010 (Viatico Saneado) - Meta -0164-2010.																	
		<b>188,724.63</b>	<b>39,006.83</b>	<b>33,805.12</b>	<b>191,754.26</b>	<b>542,699.55</b>	<b>26,344.83</b>				<b>188,257.34</b>	<b>6,258.08</b>	<b>6,409.01</b>	<b>60,602.05</b>	<b>1,890.00</b>	<b>7,991.60</b>	<b>500.00</b>	<b>1,283,861.70</b>

Son: Un Millón Doscientos Ochoenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 70/100 Soles.

## 2.6 INFORME FINAL VALORIZADO TÉCNICO VS FINANCIERO

**PLIEGO** : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.  
**PROYECTO** : 2029428 "Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E La Pastora".

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
<b>A</b>	<b>VALORIZACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO</b>		<b>1,235,632.20</b>
	Valorización de Ejecución de Proyecto Adm. Directa	1,235,632.20	
	Valorización de Supervisión de Obras		
	Gestión de Administrativa		
	Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control		
	Valorización de Liquidación de Proyecto		
<b>B</b>	<b>COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO</b>		<b>1,283,861.70</b>
	Valorización de Ejecución de Proyecto Adm. Directa	1,172,037.83	
	Valorización de Supervisión de Obras	66,408.03	
	Valorización de Liquidación de Proyecto	6,409.01	
	Elaboración de Expediente Técnico	39,006.83	
<b>DIFERENCIA (A-B)</b>			<b>-48,229.50</b>
<b>RATIO</b>			<b>0.96</b>

### OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

#### OBSERVACIONES:

- Se cuenta con Bienes Patrimoniales en la ejecución del proyecto, por lo que se emite el Informe N° 005-2024-GOREMAD-GRI-SGYLO-ZMGV, de fecha 31 de mayo del 2024, a la Oficina de Control Patrimonial solicitando el estado, ubicación y/o destino de los bienes de capital, de los cuales con Oficio N° 084-2024-GOREMAD/OCP, de fecha 03 de julio del 2024, donde nos indican que los bienes comprados con presupuesto del proyecto en los años 2008, efectivamente asciende al importe de S/. 1,890.00 (Mil Ochocientos Noventa con 00/100 soles), y como también se ubicaron Bienes Auxiliares que ascienden al importe de S/. 7,991.60 (Siete Mil Novecientos Noventa y Uno con 60/100 soles), importes que serán deducidos en la presente Liquidación.
- Se cuenta con Registro SIAF 3977, del año 2007, de la Meta 032-2007, del componente de Ejecución de Obra, por concepto de Encargo Interno a nombre de Leoncio Estanislao Osorio Flores, por el importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles); de los cuales no fue rendido, dicho importe se deducirá en la presente Liquidación, según adjunta pantallazo del SIAF. (Exp. Liquidación Financiera, folio N° 0104).
- Se cuenta con Registro SIAF 1604, del año 2007, de la Meta 0130-2008, del componente de Ejecución de Obra, por concepto de Encargo Interno a nombre de Cesar Rolando Fernández Baca Bellota, por el importe de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles); de los cuales fue SANEADO con la N/C 231, en el año 2014, dicho importe se deducirá en la presente Liquidación, según adjunta pantallazo del SIAF. (Exp. Liquidación Financiera, folio N° 0104).
- Se cuenta con Registro SIAF 5579, de la Meta 0174-2008, del componente de Ejecución de Obra, por concepto de pago de una valorización de la obra; "Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E La Pastora", por el importe de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles); de los cuales no se llegó a girar, dicho importe se deducirá en la presente Liquidación, según adjunta pantallazo del SIAF. (Exp. Liquidación Financiera, folio N° 0103).
- Se cuenta con Registro SIAF 10133, del año 2010, de la Meta 0164-2008, del Componente de Ejecución de Obra, por concepto de planillas de viáticos a nombre de Elena Isabel Cabrera Pacheco, por el importe de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles); de los cuales no fue rendido, dicho importe se deducirá en la presente Liquidación, según adjunta pantallazo del SIAF. (Exp. Liquidación Financiera, folio N° 0105).
- Se cuenta con Registro SIAF 10491, del año 2010, de la Meta 0164-2008, del Componente de Ejecución de Obra, por concepto de planillas de viáticos a nombre de Miguel Beltrán Díaz, por el importe de S/. 610.00 (Seiscientos Diez con 00/100 soles); de los cuales no fue rendido, dicho importe se deducirá en la presente Liquidación, según adjunta pantallazo del SIAF. (Exp. Liquidación Financiera, folio N° 0106).
- Cabe indicar que en cuanto a la ejecución del proyecto desde la aprobación del Expediente Técnico hasta la liquidación se conto con diferentes Resoluciones que llaman la atención como aprobación del Expediente Técnico, Modificación y Ampliación de Plazo, por lo que se describirá la secuencia de Resoluciones aprobadas por el proyecto de la manera siguiente.
  - Se cuenta con Resolución Ejecutiva Regional N° 107-A-2008-GOREMAD/PR, de fecha 11 de septiembre del 2008, donde se declara improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por veinte (20) días calendarios, presentado por el Contratista Empresa Constructora DODOTO SAC.
  - Se cuenta con la Resolución Ejecutiva Regional N° 133-A-2008-GOREMAD/PR, de fecha 25 de setiembre del 2008, donde se aprueba la Conformación de la Comisión que se avoque a la recepción y Liquidación de la Obra; "Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E La Pastora" – cerco perimétrico.
  - Se cuenta con Resolución Ejecutiva Regional N° 170-A-2008-GOREMAD/PR, de fecha 29 de octubre del 2008, donde se declara improcedente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por diecisiete (17) días calendarios, presentado por el Contratista Empresa Constructora DODOTO SAC., que viene

ejecutando la obra; **"Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E La Pastora"**, con Código Único de Inversiones N° 2029428.

- d) Se cuenta con Resolución Ejecutiva Regional N° 173-A-2008-GOREMAD/PR, de fecha 03 de noviembre del 2008, donde se declara improcedente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por treinta (30) días calendarios, presentado por el Contratista Empresa Constructora DODOTO SAC., que viene ejecutando la obra; **"Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E La Pastora"**, con Código Único de Inversiones N° 2029428.
  - e) Se cuenta con la Resolución Ejecutiva Regional N° 201-A-2008-GOREMAD/PR, de fecha 19 de noviembre del 2008; donde se aprueba por Oficio la Ampliación de Plazo por Veinticuatro (24) días calendarios, sin reconocimiento de Gastos Generales para la terminación de la Obra "Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E. La Pastora "; por retraso de ejecución física imputable a empresa contratista DODOTO SAC, siendo la fecha de finalización de ejecución de obra el 03 de diciembre del 2008.
  - f) Se cuenta con la Resolución Ejecutiva Regional N° 227-A-2008-GOREMAD/PR, de fecha 05 de diciembre 2008; donde se aprueba La Resolución del Contrato N° 09-2008-GOREMAD/PR de fecha 03 de junio del 2008 con la Empresa Contratista DODOTO SAC, representado por el (la) Srta. Janina Bernal Carrillo, suscrito con la Entidad por efecto de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2007-GOERMAD-CEP, para la ejecución de la Obra "Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E. La Pastora "; por vencimiento de plazo de 15 días concedidos al contratista según Resolución Ejecutiva Regional N° 201-A-2008-GOREMAD/PR de fecha 19 de noviembre del 2008, sin que el mismo haya cumplido con cumplimiento de Obligaciones Contractuales Esenciales como se ha establecido en los Considerados de la presente resolución, por lo que se hace efectivo el apercibimiento.
  - g) Se cuenta con la Resolución Ejecutiva Regional N° 273-A-2008-GOREMAD/PR, de fecha 31 de diciembre del 2008; donde se aprueba La Liquidación Técnica y Financiera de Oficio de la Obra "Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E. La Pastora "; siendo la valorización de Infraestructura de Trescientos Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 82/100 Nuevos Soles (S/.325,668.82), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, firmando parte de la presente resolución el expediente de liquidación que contiene 151 folios.
  - h) Se cuenta con la Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2010-GOREMAD/PR, de fecha 16 de marzo 2010; donde se aprueba el Presupuesto Analítico y su correspondiente asignación presupuestal por la suma de Ciento Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta y tres con 62/100 Nuevos Soles (S/.183,233.62), para los gastos que irroge el proceso de Arbitraje seguido con la Empresa DODOTO SAC, por la Obra "Reposición e Incremento de la Infraestructura para La I.E. La Pastora "; con Código Único N° 2029428.
  - i) Se cuenta con la Resolución Gerencial Regional N° 082-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 24 abril 2024; donde se aprueba la Conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública "Reposición e Incremento de la Infraestructura para La I.E. La Pastora"; con Código Único N° 2029428.
  - j) Acta de Verificación Física de Obra firmado el 10 de octubre del 2008, por los representantes de la Comisión de Liquidación de Obras, en representación del Gobierno Regional de Madre de Dios.
  - k) Se emitió el Informe N° 052-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/ZMGV, de fecha 28 de mayo del 2024, donde se solicita a la Oficina de Archivo Institucional, préstamo de toda la documentación existente del Proyecto "Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E. La Pastora"; con la finalidad de proceder a la liquidación Técnica y Financiera; y con Oficio N° 129-2024-GOREMAD/SG/OAA, de fecha 05 de Junio del 2024, la Oficina de Archivo Institucional, responde indicando que nos hace llegar toda la documentación existente del indicado proyecto; en tal sentido preciso que revisando la información recibida, no se ha encontrado la Resolución de la Aprobación del Expediente Técnico ; lo que quiere decir que por ser un proyecto de años anteriores y sabiendo que en el año 2008 sucedió el incendio del Gobierno Regional, por lo tanto NO EXISTE el documento solicitado.
8. Se remitió con Informe N° 058-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/ZMGV, de fecha 13 de junio del 2024, a la Oficina de Archivo Institucional, solicitando Actas de Internamiento de Bienes Patrimoniales del Proyecto "Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E. La Pastora; y con Oficio No 146-2024-GOREMAD/SG/OAA, de fecha 27 de junio del presente, nos responden que NO EXISTE tal información solicitada.
  9. Se remitió con Informe N° 074-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/ZMGV, de fecha 04 de junio del 2024, a la Oficina de Contabilidad, solicitando la confirmación de la presentación o no de Rendiciones de Encargo interno, asignados los años 2007 y 2008 del Proyecto "Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E. La Pastora".
  10. Se remitió con Informe N° 075-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/ZMGV, de fecha 04 de junio del 2024, a la Oficina de Contabilidad, solicitando la confirmación de la presentación o no de Rendiciones de Viáticos, asignado el año 2010 del Proyecto "Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E. La Pastora".

#### CONCLUSIONES:

El importe del Costo Real del Proyecto para efectos de la Liquidación Técnico Financiero del Proyecto asciende a S/. 1,283,861.70 (Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 70/100 soles). Debiéndose considerar en el Acto Resolutivo la siguiente estructura presupuestal:

N°	Componentes	Ejecución Financiera del PIP	Costo Real del Proyecto
1	"Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E La Pastora"	1,346,053.30	1,283,861.70
<b>Costo total del Proyecto</b>		<b>1,346,053.30</b>	<b>1,283,861.70</b>

**RECOMENDACIONES:**

- Se sugiere al Gobernador del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobar mediante Acto Resolutivo, el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública obra; "**Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E La Pastora**", con Código Único N° 2029428, por el importe de **S/. 1,283,861.70 (Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 70/100 Soles)**; que corresponde a la Ejecución Financiera Real del Proyecto.
- Para efectos del Registro de Cierre de Inversiones FORMATO N° 09, y Registro en la Fase de Ejecución Formato N° 08-A, el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por **S/. 1,346,053.30 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Seis Mil Cincuenta y Tres con 30/100 Soles)**. El cual resta concordado con el Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI, y comprende todos los componentes del Proyecto (Ejecución de Obra, Supervisión de Obra, Liquidación de Obra y Expediente Técnico), según el siguiente detalle:

COMPONENTE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO EJECUTADO
Ejecución de Obra	1,234,229.43
Supervisión de Obra	66,408.03
Liquidación de Obra	6,409.01
Expediente Técnico	39,006.83
<b>TOTAL</b>	<b>1,346,053.30</b>

Que, tomando en cuenta lo referido en los párrafos precedentes, es la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, solicitan se formule el acto resolutivo de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto; "**Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E La Pastora**", con Código Único de Inversiones N° 2029428, en observancia a lo prescrito en el artículo 119° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMMDD/CR, señalan que: "*Que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de dirigir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de infraestructura considerados en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios y que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.*"

Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo, que establece: *que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho*, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo por el cual se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto; "**Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E La Pastora**", con Código Único de Inversiones N° 2029428, practicada por la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto en mención, por el **Costo Real** de ejecución del Proyecto por la suma de **S/. 1,283,861.70 (Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 70/100 Soles)**, para efectos del Registro de Cierre de Inversiones FORMATO N° 09, y Registro en la Fase de Ejecución Formato N° 08-A, se debe considerar el importe de **S/. 1,346,053.30 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Seis Mil Cincuenta y Tres con 30/100 Soles)**. La documentación que sustenta el Informe de la Reformulación de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, materia del presente, consta de 02 Anillados: 01 anillado Liquidación Técnica del Proyecto del folio N° (001 – 0125) – Administración Directa; 01 anillado Liquidación Financiera del Proyecto del folio N° (001 – 0126) - Administración Directa; Un (01) DC, conteniendo información digital de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E La Pastora**", con Código Único de Inversiones N° 2029428, ubicada en la localidad de Puerto Maldonado; Distrito de Tambopata; Provincia Tambopata; Región de Madre de Dios; proyecto ejecutado en el periodo 2008, 2009 y 2010, ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con una inversión real total de **S/. 1,283,861.70 (Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 70/100 Soles)**, por los fundamentos expuestos en el presente considerando.

Así mismo, según **Acta de Verificación de Obra, de fecha 18 de octubre de 2024**, reunidos todos los miembros de la Comisión, con la finalidad de dar cumplimiento a la Verificación Fisca de la Obra, de Código Único de Inversiones N° 2029428, haciendo un recorrido por todos los componentes del proyecto verificando los metrados de la valorización de Obra de diciembre del 2008. La Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera del Proyecto (parte Técnica), en uso de sus facultades y atribuciones procedió inicialmente a la constatación y verificación de la obra efectuada según lo descrito en la valorización de obra.

- **Metrados de Verificación:** De acuerdo al Presupuesto de Obra y a la valorización de Obra, correspondiente al mes de diciembre del 2008, se verifica el avance físico de la obra acumulado al mes de diciembre por la Empresa DODOTO S.A.C.
- No se tomaron en consideración ninguna observación, por cuanto se verifico que hubo una nueva intervención de la APAFA y del Gobierno Regional de Madre de Dios, y había pasado más de 15 (quince) años cuando se ejecutó la obra.
- La Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, ha concluido la verificación física in situ resaltando que la Obra estuvo **INCONCLUSA**. También, se verifico que hubo una nueva intervención de la APAFA, en techado de losa de concreto. También se determinó el saldo de obra correspondiente ejecutada por administración directa.

La Comisión, luego de la verificación Ocular Física in situ, establece que la Obra ha sido ejecutada por etapas, primero el cerco perimétrico por administración directa y luego la construcción de pab. de 06 aulas, pabellón administrativo, servicios higiénicos, caseta de bombeo tanque elevado, tanque séptico y losa de concreto, por contrata. Así mismo, se presentaron modificaciones al expediente técnico aprobado que no fueron comunicadas a la OPI. Se determina que la **LIQUIDACION de la obra, SI ES PROCEDENTE**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para efectos del Registro de Cierre de Inversiones **FORMATO N° 09**, y Registro en la Fase de Ejecución **Formato N° 08-A**, se debe considerar el importe de **S/. 1,346,053.30 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Seis Mil Cincuenta y Tres con 30/100 Soles)**.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones consignadas por la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera, en el Acta de Conciliación Financiera, de fecha 09 de agosto del 2024, respecto a las observaciones señaladas en la mencionada Acta.

**ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, que por intermedio de la Dirección de Contabilidad efectúe la Reclasificación Contable del importe consignado en el Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR** al Comité de Proceso de Transferencia de Proyectos para el Ejercicio 2024, del Gobierno Regional de Madre de Dios, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2024-GOREMAD/GR de fecha 01 de febrero del 2024, para dar inicio al Proceso de Transferencia físico contable del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E La Pastora**", con Código Único de Inversiones N° 2029428, a la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, quien debe hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento en cumplimiento al artículo 1°, numeral 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Norma que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa".

**ARTICULO SEXTO.- REMITIR**, copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de deslinde de responsabilidades si es que las hubiera, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones y conclusiones existentes en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de inversión Pública denominado: "**Reposición e Incremento de la Infraestructura para la I.E La Pastora**", con Código Único de Inversiones N° 2029428.

**ARTICULO SEPTIMO.- PRECISAR**, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTICULO OCTAVO.- PONER**, en conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 -----  
 LIC. LUIS ALBERTO RODRIGO MAMANI  
 GERENTE GENERAL